



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2.023.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A). (*)
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.). (*)
D^a Susan Margaret Frowde (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de los Sres. Campos González y Barrera García, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

| NÚM. | FECHA. | CONCEPTO. |
|----------|------------|--|
| 037/2023 | 21-02-2023 | C. Menor de suministro de alquiler de material auxiliar para impartición del curso de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio |
| 038/2023 | 21-02-2023 | C. menor de suministro de material diverso de ferretería, vestuario y protección para mantenim. Ayuda a Domicilio y obras municipales. |
| 039/2023 | 21-02-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 040/2023 | 21-02-2023 | C. menor de servicio de ambulancias para Carnaval de E.R. 04-03-2023 |
| 041/2023 | 23-02-2023 | Junta de Gobierno Local Ordinaria: 01-03-2023 |
| 042/2023 | 27-02-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 043/2023 | 06-03-2023 | Designación Miembros Tribunales Selección que se constituirán en Mancomunidad de Municipios de la Subbética |
| 044/2023 | 08-03-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 045/2023 | 08-03-2023 | Mención honorífica Venerable Muy Noble y Concepcionista Cofradía Del Santo Entierro, María Santísima De la Soledad y la Inmaculada Concepción. |
| 046/2023 | 08-03-2023 | Junta de Gobierno Local Ordinaria: 14-03-2023 |
| 047/2023 | 08-03-2023 | Sustitución del Secretario-Interv. por Permiso Retribuido: 9 al 15 marzo 2023 |
| 048/2023 | 09-03-2023 | C. menor sumi. Bombonas de butano y Cert. Obl. Instal. Hogar del Pensionista |
| 049/2023 | 10-03-2023 | Corrección de errores en Decreto de Alcaldía 44/2023 |
| 050/2023 | 14-03-2023 | C. Menor sum. Mate. construcción y horas de maquinaria para mant. Y obras |
| 051/2023 | 14-03-2023 | C. M. sum. Prod. Alimentación comedor esc. Infantil, bonos sociales y eventos |
| 052/2023 | 14-03-2023 | Concesión premios concurso de disfraces de Carnaval 2023 |
| 053/2023 | 14-03-2023 | C. M. compon. Industr, repuestos y lubricantes vehículos y maquinaria |
| 054/2023 | 15-03-2023 | C. Men. Sum. Hidrocarburos para vehículos y maquinaria municipal |
| 055/2023 | 15-03-2023 | C. M. Sum. Prod. Alimentación comedor esc. Infantil, bonos sociales y eventos |
| 056/2023 | 15-03-2023 | Sustitución del Secretario-Interv. por Permiso Retribuido: 16 al 19 marzo 2023 |
| 057/2023 | 16-03-2023 | C. Menor Sum. Mat. De papelería y librería para adm. Guardería y eventos |
| 058/2023 | 16-03-2023 | C. Menor Servicio actuación musical para Semana Santa 31-03-2023 |
| 059/2023 | 17-03-2023 | C. Menor Servicio de mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras del Ayto. |
| 060/2023 | 17-03-2023 | C. menor Servicio repres. Artística en CEIP N.Sra. Expectación 23-03-2023 |
| 061/2023 | 20-03-2023 | Desig. Miembro Trib. Selección en Ayto. Rute al Sec. Intev. Ayto. E.R. |
| 062/2023 | 20-03-2023 | Ap. P.C.A., P.P.T. y Anexos Cont. Sum. Mat. Lotes ejec. Obra Rehabilitación Casco Antiguo (PFEA 2022) Proced. Abierto. Licitación 2/2023 |
| 063/2023 | 20-03-2023 | Ap. P.C.A., P.P.T. y Anexos Cont. Sum. Mat. Lotes ejec. Obra Pavimentación Calle Cruz (PFEA 2022) Proced. Abierto. Licitación 3/2023 |
| 064/2023 | 21-03-2023 | Concesión Anticipo Reintegrable: P.G.A. |
| 065/2023 | 21-03-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 066/2023 | 22-03-2023 | C. menor de sum. Mat. Mercería y textil para instancias, eventos y protocolo |
| 067/2023 | 22-03-2023 | C. menor sum. Mat. Ferrertería y electrodomésticos manten, edif. y guardería |
| 068/2023 | 22-03-2023 | C. Menor Sum. Mat. De papelería y librería para adm. Guardería y eventos |
| 069/2023 | 22-03-2023 | Actualizac. Retribuc. M.T.R.R. funcionaria de carrera Ayto. Encinas Reales |
| 070/2023 | 22-03-2023 | Actualizac. Retribuciones B.B.G. funcionario de carrera Ayto. Encinas Reales |
| 071/2023 | 23-03-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 072/2023 | 24-03-2023 | Junta de Gobierno Local Ordinaria: 28-03-2023 |
| 073/2023 | 28-03-2023 | Delegación de funciones por disfrute de asuntos propios del 3 al 5 abril 2023 |
| 074/2023 | 28-03-2023 | C. M. Sum. Prod. Alimentación comedor esc. Infantil, bonos sociales y eventos |
| 075/2023 | 28-03-2023 | C. Menor suministro mat. eléctrico para edificios, espacio y alumbrado público. |
| 076/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza auxiliar admvo. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |
| 077/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. cuatro plazas vigilante municipal, Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |
| 078/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza oficial de segunda, Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

| | | |
|----------|------------|--|
| 079/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza operario/a. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |
| 080/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza operario/maquinista. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |
| 081/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza limpiador/a. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |
| 082/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admitidos y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza Admvo. Centro de Internet. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |
| 083/2023 | 29-03-2023 | Rel. Prov. Aspirantes admi. y excluidos. Proc. Selec. Prov. Una plaza monitor depor./dinam. juvenil. Pers. Laboral fijo por sistema concurso, turno libre. |
| 084/2023 | 30-03-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 085/2023 | 30-03-2023 | C. menor sum. Prod. Fitosanitarios parques, jardines y manten. zonas verdes |
| 086/2023 | 30-03-2023 | C. Menor suministro Equipos, materiales y reparac. Maquina. agrícola mantenim. obras y jardinería. |
| 087/2023 | 30-03-2023 | C. menor servi. Actuación musical para mañana de Viernes Santo 2023 |
| 088/2023 | 30-03-2023 | C. menor sum. Prod. Químicos, higieniz. Y mater. Y equip. De protección, desinfección y limpieza para instancias mples. Y mantenimiento. |
| 089/2023 | 31-03-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 090/2023 | 31-03-2023 | C. menor serv. Elaboración Proyectos para sol. Línea de ayudas para apoyo de la actividad comercial en zonas rurales PRTR (Prog. Next Generation)2023 |
| 091/2023 | 31-03-2023 | Gratificación extraordinaria a R.M.G. |
| 092/2023 | 31-03-2023 | Concesión complemento de productividad a S.V.L. |
| 093/2023 | 03-04-2023 | C. M. Sum. Prod. Alimentación comedor esc. Infantil, bonos sociales y eventos |
| 094/2023 | 03-04-2023 | C. Menor de Obras de preparación de terrenos, arreglo de caminos y vías, movimiento de tierras, fratasados, solerías y materiales de construcción. |
| 095/2023 | 03-04-2023 | C. Menor de suministro de componentes informáticos, electrónicos y consumibles para instancias municipales. |
| 096/2023 | 04-04-2023 | C. M. Sum. Prod. Alimentación comedor esc. Infantil, bonos sociales y eventos |
| 097/2023 | 05-04-2023 | C. Menor Servicio de mantenimiento ascensores edificio del Ayto. y Colegio |
| 098/2023 | 05-04-2023 | C. menor de suministro de frutas y verduras para comedor de escuela infantil |
| 099/2023 | 05-04-2023 | C. menor sum. Mat. Ferretería y electrodomésticos manten, edif. y guardería |
| 100/2023 | 05-04-2023 | Junta de Gobierno Local Ordinaria: 11-04-2023 |
| 101/2023 | 10-04-2023 | Elecciones Locales 2023: Locales Gratuitos para Actos de Campaña Electoral |
| 102/2023 | 10-04-2023 | Elecciones Locales 2023: Lugares Gratuitos para la colocación de Propaganda Electoral |
| 103/2023 | 17-04-2023 | C. men. Serv. realización de taller de inclusión digital tercera edad Vadofresno. |
| 104/2023 | 17-04-2023 | C. menor suministro diverso material de ferretería para manteni. Y obras |
| 105/2023 | 18-04-2023 | Inicio de procedimiento sancionador: R.M.C. |
| 106/2023 | 20-04-2023 | Aprobación de facturas y recibos |
| 107/2023 | 20-04-2023 | Junta de Gobierno Local Ordinaria: 26-04-2.023 |
| 108/2023 | 24-04-2023 | Delegación de funciones por asuntos propios: 26 al 28 de abril de 2023 |
| 109/2023 | 24-04-2023 | Concesión de Licencia de Obras: Olihueso S.L. |
| 110/2023 | 27-04-2023 | C. Menor suministro 5 máquinas de oxígeno activo para edificios públicos |
| 111/2023 | 27-04-2023 | C. menor de sum. Mat. Mercería y textil para instancias, eventos y protocolo |
| 112/2023 | 27-04-2023 | C. menor suministro de chucherías para actos y eventos municipales |
| 113/2023 | 27-04-2023 | Ayuntamiento en Pleno: Aplazamiento del 27 de abril al 2 de mayo de 2.023 |
| 114/2023 | 28-04-2023 | Comisión Informativa de Asuntos Generales Ordinaria: 02-05-2023 |
| 115/2023 | 28-04-2023 | Ayuntamiento en Pleno. Sesión Ordinaria: 02-05-2023 |

La Corporación quedó enterada.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.024.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.024 (B.O.J.A. núm. 67, de 11 de abril de 2.023), así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (B.O.J.A. núm. 112, de 16 de octubre de 1.993), y propone como Fiestas Locales para el año 2.024 las siguientes fechas: 25 de abril, jueves: día de San Marcos, y 30 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.024 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días que a continuación se señalan:

* 25 de abril, jueves: día de San Marcos.

* 30 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Deporte, para su conocimiento y efectos.

III.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”.

1. En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contiene en los principios y reflexiones que llevan a considerar el cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, pública y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2. Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realizando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de la calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

3. Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

El Sr. Alcalde expresa que con la adopción del presente acuerdo se intenta la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para ver la “Luz de las Estrellas”, fomentando el Turismo en el Municipio de Encinas Reales y en la Comarca.

El Primer Teniente de Alcalde, da las explicaciones pertinentes sobre el atractivo turístico del proyecto y hace constar que nuestro municipio ha apostado por el Turismo Sostenible como es el caso del “Camino Mozárabe de Santiago”

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Propuesta de Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas” que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa, para su conocimiento y efectos.

IV.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).-

El Sr. Alcalde da cuenta del Protocolo de Adhesión al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, el Ayuntamiento de Encinas Reales, expresa su voluntad de adherirse al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDA.- Que la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/ Instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA.- Que se designa a la persona que ostente el cargo de Alcalde - Presidente en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA.- Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su conocimiento y efectos.

(*) En este momento, siendo dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Ruiz Navarro, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “TALLER DE RESTAURACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización del proyecto “Taller de Restauración social para personas con discapacidad intelectual”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

(*) En este momento, siendo dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Bareas Ruano, Concejel del Grupo P.P.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, desea “trasladar nuestro apoyo al Taller de Restauración Social hoy aquí y comprometernos también, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, a la continuidad del mismo más allá incluso del su finalización, siempre en consonancia, claro está, con la organización del mismo y con los fondos que vienen de la Diputación de Córdoba”.

El Sr. Alcalde manifiesta su agradecimiento al Grupo Popular y expresa que el referido Taller es una de las actuaciones de las que esta Corporación tiene que estar más orgullosa, y que en el Plan Provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales. “Plan Más Provincia” se incluirá una nueva fase del mismo.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización del proyecto "Taller de Restauración social para personas con discapacidad intelectual".

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Encinas Reales, de acuerdo con la Agenda Urbana Española en municipios de la provincia de Córdoba 2.022, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible de Encinas Reales, de acuerdo con la Agenda Urbana Española en municipios de la provincia de Córdoba 2.022.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

VII.- DENOMINACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO SITUADO ENTRE EL CAMINO DE LA CTRA. DE RUTE Y EL CAMINO VIEJO DE RUTE.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo relativa a la denominación del Parque Periurbano (antiguas escombreras) situado entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos, destinado a "Merendero Público", y que a continuación se describe.

- MERENDERO PÚBLICO: Parque Periurbano (antiguas escombreras):
 - Naturaleza del inmueble: Rústica.
 - Situación: al Noreste de la población, entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos. Paraje "Flores", Polígono 4, Parcela 30, de este término municipal (Referencia catastral: 14024A004000300000QL).
 - Superficie: 12.558 m².
 - Naturaleza del dominio: Demanial, de Dominio Público y de uso público.
 - Título: escrituras privadas de compraventa.
 - Cargas y gravámenes: No constan.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que en el caso que nos ocupa no se requiere la instrucción del expediente a que se refiere el art. 46 del Reglamento de Honores y Distinciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del citado Reglamento, y propone denominar “Las Piñuelas” al citado inmueble .

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Denominar “Las Piñuelas” al Parque Periurbano Parque Periurbano (antiguas escombreras) situado entre el Camino de la Ctra. de Rute, el Camino Viejo de Rute y el Camino de conexión entre ambos, destinado a “Merendero Público”, sito Paraje “Flores”, Polígono 4, Parcela 30, de este término municipal (Referencia catastral: 14024A004000300000QL).

SEGUNDA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. RELATIVA A LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EVENTUALES AGRARIAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, da lectura de la Moción:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta esta Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales.

<<MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EVENTUALES AGRARIOS/AS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años, el mundo rural andaluz está sufriendo una serie de cambios importantes que están afectando a la agricultura y, en especial, a los trabajadores y trabajadoras del campo de Andalucía. La mecanización cada vez más utilizada en amplios sectores agrarios tiene un peso específico en el sector, que está cambiando la realidad socio laboral del sector primario. Cada vez son menos jornadas las que produce el sector debido, fundamentalmente, al cambio en los procesos y sistemas de producción. Para todos los jornaleros y jornaleras la situación es injustamente complicada, pero afecta de forma mucho más dramática a la mujer andaluza y a las personas mayores, con más dificultad para poder cumplir con los requisitos para el acceso a la protección.

La protección de las personas desempleadas eventuales agrarias se articula en:

1.- Un nivel contributivo, consistente en una prestación por desempleo, regulado por la Ley 45/2022, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, en vigor desde el 26 de mayo de 2022.

2.- Un nivel asistencial que contempla dos tipos de prestación:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Subsidio Agrario, regulado por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, vigente desde el 1 de enero de 1997.
- Renta Agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores y trabajadoras eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente desde el 13 de abril de 2003.

Respecto al Real Decreto 5/1997, serán beneficiarios del Subsidio Agrario las personas desempleadas que, careciendo de rentas en los términos que determina su artículo 3, tengan su domicilio en Andalucía y se encuentren afiliados en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador o trabajadora por cuenta ajena, en situación de alta o asimilado a ella, y acrediten un número mínimo de 35 jornadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, siempre que no tengan la edad mínima para tener derecho a pensión contributiva de jubilación, salvo que no tuvieran acreditado el período de cotización requerido para ello. Este subsidio se acompaña por un subsidio especial para los trabajadores mayores de 52 años que cumplan con todos los requisitos anteriores, excepto el de cotización, y hubieran sido perceptores de dicho subsidio durante los últimos cinco años, el cual se prorroga cada doce meses, hasta que el trabajador alcance la edad mínima para acceder a cualquier tipo de jubilación.

Por su parte, la Renta Agraria se creó en 2003 como prestación dirigida a los jornaleros que fueron excluidos del subsidio agrario, debido a los duros requisitos impuestos para acceder al mismo por el polémico decretazo del gobierno del PP en 2002, el cual dio lugar a la ley 45/2002.

En consecuencia, en la protección por desempleo de nivel asistencial conviven dos sistemas aparentemente idénticos, pero que esconden algunas diferencias importantes, pues aunque la exigencia del número de jornadas mínimas para tener derecho a ambos subsidios es el mismo en ambas prestaciones (35 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, rebajadas recientemente a 20 jornadas y, posteriormente, a 10 jornadas debido a la sequía que sufrimos en Andalucía), el origen de estas jornadas difiere entre el Subsidio Agrario y la Renta Agraria. En el subsidio Agrario, las personas mayores de 35 años o menos con responsabilidades familiares pueden completar las jornadas reales agrarias con las realizadas en el PFEA.

En cuanto a la duración del subsidio, la diferencia entre ambos subsidios se encuentra mayoritariamente en el colectivo mayor de 52 años, con una clara diferencia mucho más ventajosa para las personas perceptoras del Subsidio Agrario.

La duración del subsidio de las personas perceptoras beneficiarias de la Renta Agraria, mayores de 52 años, es de 300 días. En cambio, la duración de los perceptores del Subsidio Agrario, mayores de 52 años, es, con carácter general, la siguiente:

- Personas trabajadoras mayores de 52 años y menores de 60 años: 300 días.
- Personas trabajadoras mayores de 60 años: 360 días.
- Personas trabajadores mayores de 52 años que accedan al subsidio especial: 360 días.

En cuanto a la cuantía económica, las diferencias en los importes son levemente más ventajosas en la Renta Agraria. Con todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la necesidad de refundir los dos subsidios, el Subsidio Agrario y la Renta



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Agraria, en uno solo, para que todas las personas desempleadas tengan los mismos derechos y el mismo nivel de protección, manteniendo los beneficios para el colectivo de mayores de 52 años. En la misma línea se ha abordado la necesidad de hacer un estudio en profundidad para que el sistema de protección se adecue a la realidad del campo, hay que tener en cuenta que desde el año 2003 se está produciendo una disminución de los trabajadores del sector agrario, habida cuenta de la creciente mecanización del campo. A la vez se debe estudiar la modificación del sistema de selección de las personas trabajadoras participantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a impulsar las medidas legales precisas para mejorar el sistema de protección de las personas desempleadas eventuales agrarias mediante una reordenación, unificación y simplificación de los requisitos, que equipare los derechos de los perceptores de Subsidio Agrario y la Renta Agraria en Andalucía.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a equiparar la Renta Agraria a las mismas condiciones que ya tiene el Subsidio Agrario, para evitar situaciones con la que supone que mientras los perceptores del Subsidio Agrario mayores de 52 años y cumpliendo una serie de requisitos, tiene acceso a la prestación sin tener que realizar determinadas jornadas, los perceptores de la Renta Agraria tiene que continuar realizando jornadas hasta su jubilación y, a veces, en condiciones muy penosas para su edad; o la que supone que mientras en la Renta Agraria las jornadas realizadas en el PFEA no se tienen en cuenta para el cómputo mínimo de jornadas para acceder a la prestación, en cambio si se contabilizan para acceder al Subsidio Agrario.

En Encinas Reales, a 27 de abril de 2023. Firmado la Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Firma ilegible>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.023.

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que su grupo mantiene el sentido del voto; no obstante, manifiesta lo siguiente:

“Desde que registró el PSOE en el Congreso en noviembre ya se han celebrado ya al menos tres Comisiones de Agricultura y aún no han sido capaces de pedir que se someta a votación... por tanto... a quien habría que instar es los Socialistas del Congreso a que pidan la inclusión de esta proposición no de ley en el orden del día de la próxima Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados... todo lo demás son meras declaraciones con el objetivo de volver a utilizar a los eventuales agrarios de cara a las próximas elecciones.

Si de verdad el PSOE quiere ayudar a las personas desempleadas y eventuales agrarios sólo tiene que dictar la nueva ley, así de fácil.

Resulta cuanto menos electoralista y ridículo que quien gobierna, quien puede cambiar la ley mediante el Consejo de Ministros de cada martes o mediante el Congreso, no sea capaz de cambiar esta normativa. Aún así, nuestro voto es a favor.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta que el Grupo P.S.O.E.-A. aporta ideas pero el Grupo P.P. no aporta nada; “si piensas que la Moción se presenta por motivos puramente electorales, tú verás, consideramos que es buena para los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios, el Grupo P.P. debería de aportar más cosas y, por el contrario, ve mal todo lo que hacemos”.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el objeto de la Moción es “que nuestros compañeros en Madrid tomen cartas en el asunto”, el Grupo P.P. debería de recordar el famoso Decretazo de la Junta de Andalucía, puede que existan motivos electoralistas pero, principalmente, lo que se busca es la mejora de los colectivos afectados.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. relativa a la mejora de la protección de las personas desempleadas eventuales agrarias, cuyo texto íntegro figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

IX.- ELECCIONES LOCALES – 2.023: DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde propone la alteración del Orden del Día y que el asunto que nos ocupa sea tratado al final de la sesión.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprueba la propuesta.

X.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

XI.- TURNO URGENTE.- No se planteó ningún asunto.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
- **Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Prieto Navarro, Portavoz del Grupo P.P.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. “El pasado 28 de octubre del año 2021, según consta en acta de la sesión, le reclamamos la instalación de alumbrado público en el Camino Viejo de Rute, más concretamente en la zona industrial de la localidad y hasta llegar al Parque Periurbano.

En aquel momento su respuesta fue: “usted sabe por dónde voy” y excusándose en cuestiones jurídicas para no instalar allí el alumbrado público.

Ya que usted NO tomó en consideración nuestra petición como representantes de la mitad del pueblo a la que ustedes obvian, el pasado 7 de febrero fueron ellos mismos los que registraron firmas para intentar conseguir un derecho que les pertenece como contribuyentes.

¿Pueden ustedes decir aquí la fecha en la que los vecinos podrán disfrutar de un servicio tan básico como el alumbrado público?”

El Sr. Alcalde manifiesta que dicha pregunta fue contestada en su momento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

2. “Han dejado ustedes pasar la subvención de la Junta de Andalucía que hubiera permitido regularizar la situación de tantas y tantas parcelas y viviendas en Encinas Reales.

Hay una subvención que sacó la Junta, en concreto el pasado 21 de febrero, “subvenciones para la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares”, y no se ha actuado por parte del Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha visto conveniente solicitar dicha subvención y que la próxima Corporación participe en futuras convocatorias si lo cree necesario; “¿Ha hablado con algún Técnico del departamento de Urbanismo?”

El Sr. Prieto Navarro expresa que no ha hablado con nadie, pero que hubiera sido bueno solicitar dicha subvención; “más de medio pueblo está en suelo rústico y el Ayuntamiento no recalifica suelo con lo que ello conlleva”.

El Sr. Alcalde expresa que los vecinos que lo deseen pueden regularizar la situación de sus viviendas, mediante una declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación (AFO); lo que Usted plantea obliga a todos y habrá bastantes personas que no puedan hacer el correspondiente desembolso, no hay medio pueblo en suelo rústico como Usted ha dicho y obligar a todos los afectados no me parece de recibo; el objeto de la referida subvención es redactar un nuevo Plan de Ordenación Urbanística, pero las cargas que correspondan a cada afectado tendrá que asumirlas igualmente. “Cuando seas Alcalde, si lo eres, te voy a preguntar por este asunto; creo que no has leído la normativa aplicable”.

- **PREGUNTA FORMULADA VERBALMENTE POR EL SR. ALCALDE, DIRIGIDA AL PORTAVOZ DEL GRUPO P.P.-**

El Sr. Alcalde – Presidente formula al Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, la siguiente pregunta:

En relación a la reunión celebrada con las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, para informarles sobre su situación, “Usted no está cumpliendo con sus obligaciones como Concejal”. El Ayuntamiento dispone de un Informe emitido por Lefebvre a petición del Secretario – Interventor, pero nadie ha dicho que no se pueda crear una empresa pública; no obstante, dicha empresa, debe cumplir con los preceptos legales de la Reforma Laboral y con los principios de igualdad, mérito y capacidad, “cuando se reciba una denuncia no hay escapatoria posible” y “Usted sabe que el contrato por circunstancias de la producción tiene una duración máxima de 6 meses, prorrogables otros 6”. Una segunda opción sería adjudicar el servicio a una empresa privada y en última instancia habría que aprobar la oferta de empleo público para proveer las plazas por concurso-oposición.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expone lo siguiente: “te vas a ir por la puerta grande, habéis metido miedo a las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, cuando llegue un gobierno de verdad pondrá las cosas en su sitio”.

El Sr. Alcalde manifiesta que “en estos ocho años no has aportado nada, la mitad de los/as trabajadores/as no te conoce, a ti esto no te interesa y has mentido en todo lo que has dicho”.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta que “nosotros no hemos metido miedo a nadie, tú si has tenido reuniones con las trabajadoras, yo, siendo Concejala Delegada de Personal y candidata a la Alcaldía, no he celebrado ninguna reunión con ellas; dicho colectivo mantuvo una reunión con el Alcalde y el Secretario de la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Corporación, después tú te reuniste de nuevo con ellas y les metiste miedo como otras veces”.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, dice “sois incapaces de controlar al personal, sois un desastre”.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, plantea las siguientes cuestiones: ¿Cómo se crea una empresa pública?, ¿tiene personalidad jurídica?, ¿Quiénes son los miembros del Consejo de Dirección, ¿cuál es el proceso de selección de los trabajadores? <<...>>. Según Sentencias del Tribunal Supremo los trabajadores son indefinidos no fijos hasta que la plaza se cubra mediante el correspondiente proceso de selección.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha tenido en cuenta la opinión del Secretario de la Corporación al respecto, y “tú estás ocasionando un problema por desconocimiento”; en la empresa pública, igual que en el ente matriz, hay que realizar un proceso selectivo, “el problema es que no cuentas la verdad”.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, dice que “cada uno tiene su verdad”.

El Sr. Alcalde expresa que “sólo hay una verdad, la que marca la ley”.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, considera que la nueva Corporación, resultante de las próximas Elecciones Locales, deberá decidir lo que crea más conveniente.

El Sr. Alcalde manifiesta que, aunque se creara una empresa pública, el problema continuaría siendo el mismo. “¿Dónde están los problemas que hemos creado?, ¿hay quejas de usuarios?, ¿hay problemas en los pagos?; el adalid de las trabajadoras de Ayuda Domicilio no eres tú, ni tampoco yo”.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que “no cabe más debate, se lo explicaré a trabajadoras y usuarios; el 17 de junio, si soy Alcalde, se zanjará el tema”.

- **RUEGO FORMULADO VERBALMENTE POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO P.S.O.E.-A., SRA. CAMPOS ALGAR, DIRIGIDO AL PORTAVOZ DEL GRUPO P.P.-**

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, formula el siguiente ruego:

“Algunas personas y yo entre ellas estábamos almorzando en un restaurante de la localidad, Usted estaba en la terraza y comentó a otras personas que esa comida la iba a pagar el Ayuntamiento y además pronunciaron palabras bastante fuertes; me gustaría que pidiera disculpas a los que estábamos allí y para que no diga que comimos a cuenta del Ayuntamiento aquí tengo la factura.

Acto seguido, la Sra. Campos Algar muestra dicha factura.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, dice que él no dijo eso.

La Sra. Campos Algar expresa lo siguiente: “deje de mentir y decir bulos, me lo han dichos varias personas”.

El Sr. Alcalde hace constar que estaban presentes el Presidente de la Diputación de Córdoba, la Alcaldesa de Benamejí, el Alcalde de Palenciana y otros invitados.

Por último, el Sr. Alcalde desea suerte a ambos candidatos, a sus compañeros, los trabajadores de este Ayuntamiento, les desea lo mejor en todos los



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

aspectos y, sobre todo, que Encinas Reales, al que durante 20 años ha servido desde este Ayuntamiento lo mejor que ha podido, sea el pueblo en que todos soñamos.

IX.- ELECCIONES LOCALES - 2.023: DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORA- LES.-

El Sr. Alcalde expone que, con motivo de la celebración de Elecciones Locales el próximo día 28 de mayo de 2.023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (B.O.E. núm. 80, de 4 de abril de 2.023), la formación de la Mesas Electorales es competencia de los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, conforme a lo dispuesto en el Art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Acto seguido, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que regulan la formación y composición de las Mesas Electorales.

La Corporación se da por enterada del contenido de los preceptos legales indicados.

Seguidamente, se procede a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, menores de 70 años, que sepan leer y escribir, de Un Presidente (que deberá tener el título de Bachiller o F.P. de 2º grado o subsidiariamente de Graduado Escolar o equivalente) y de Dos vocales, así como Dos Suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa. Asimismo, se considera conveniente designar un Tercer Suplente para cada cargo (turno de reserva), para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse.

Dicho sorteo se efectúa de forma automática, utilizando para ello la opción existente dentro de la Aplicación IDA_CELEC; asiste al acto, en calidad de colaborador del Secretario, D. Sergio Prieto Reina.

Celebrado el sorteo, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Cumplidas todas las formalidades legales, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona las designaciones efectuadas, a efectos de supervisión.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A.

| Cargo. | Nombre y Apellidos. | D.N.I. |
|------------------------------|----------------------------------|-------------|
| Presidente Titular. | Irene González Delgado. | 50624747-A. |
| 1er. Vocal Titular. | Antonia Aguilar Molero. | 34010738-V. |
| 2.º Vocal Titular. | Antonio Garrido Terrón. | 50617596-R. |
| 1er. Suplente de Presidente. | Antonio Campos González. | 34028952-S. |
| 2.º Suplente de Presidente. | Javier Lara Cardador. | 44364656-W. |
| 1er. Suplente de 1er. Vocal. | María Araceli Granados Palacios. | 79221434-G. |
| 2.º Suplente de 1er. Vocal. | María José Bermúdez Palacios. | 50600833-M. |
| 1er. Suplente de 2.º Vocal. | Dolores López Ruiz. | 25301018-Y. |
| 2.º Suplente de 2.º Vocal. | Ainhoa Arcos Ruiz. | 50643891-F. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: Nuria Campillos Lechado; de 1^{er}. Vocal: Ana Belén López Pedrosa; de 2^o Vocal: Hassan Es-Sabtaouy Antar.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B.

| Cargo. | Nombre y Apellidos. | D.N.I. |
|--|------------------------------------|-------------|
| Presidente Titular. | Rocío Reina Delgado. | 20623082-V. |
| 1 ^{er} . Vocal Titular. | Antonia Pedrosa Doblado. | 48868096-L. |
| 2. ^o Vocal Titular. | Francisco del Pino Granados. | 51212423-W. |
| 1 ^{er} Suplente de Presidente. | Francisco Javier Palacios Campaña. | 50604090-L. |
| 2. ^o Suplente de Presidente. | María del Carmen Pedrosa López. | 74919651-A. |
| 1 ^{er} . Suplente de 1 ^{er} . Vocal. | Ana Belén Mesa Raya. | 79221141.X. |
| 2. ^o Suplente de 1 ^{er} . Vocal. | Juan Roldán Sánchez. | 34011023-A. |
| 1 ^{er} . Suplente de 2. ^o Vocal. | Araceli Ruiz Pacheco. | 30537945-V. |
| 2. ^o Suplente de 2. ^o Vocal. | Dolores Prieto Sánchez. | 30449363-P. |

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: María José Ruiz López; de 1^{er}. Vocal: Juan Montilla Montilla; de 2^o Vocal: María del Carmen Sánchez Pérez.

DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: U.

| Cargo. | Nombre y Apellidos. | D.N.I. |
|--|-----------------------------|-------------|
| Presidente Titular. | Miguel Ángel Núñez Pedrosa. | 50616897-S. |
| 1 ^{er} . Vocal Titular. | Lucas Pino Sánchez. | 51182458-Y. |
| 2. ^o Vocal Titular. | Lorena Porcel Burgueño. | 51213946-F. |
| 1 ^{er} . Suplente de Presidente. | Mónica Cabrera Moreno. | 50614985-N. |
| 2. ^o Suplente de Presidente. | María Trinidad Ruiz Román. | 50600676-D. |
| 1 ^{er} . Suplente de 1 ^{er} . Vocal. | Araceli Morales Ramírez. | 50626011-K. |
| 2. ^o Suplente de 1 ^{er} . Vocal. | Miguel García González. | 74868878-Z. |
| 1 ^{er} . Suplente de 2. ^o Vocal. | Patricia Ruiz Miguel. | 50617354-N. |
| 2. ^o Suplente de 2. ^o Vocal. | Encarnación Prieto Villa. | 25338880-X. |

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: Virginia Aguilar Sánchez; de 1^{er}. Vocal: Gema Barrera Jiménez; de 2^o Vocal: Ramón Orlando Correa Valencia.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Lucena, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;